ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.

REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
16454	93	25/04/2017	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE NO ESTAR REGISTRADO EL PODER A FAVOR DE: BERNARDO MARTINEZ GARCIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 42 FRACCION VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
4287	215	24/04/2017	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN REGISTRAR, TODA VEZ QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD EN LOS ASIENTOS REGISTRALES Y EL FOLIO QUE MENCIONA EN SU ESCRITURA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NUMERO 5116 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
79672	200	21/04/2017	91 CDMX	SE DEVUELVE LA PRESENTE ESCRITURA SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE FALTA ANEZAR EL TRASLADO DE DOMINIO REFERENTE A LA ADJUDICACION. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL

				CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
16191	247	24/04/2017	1 CUAUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE SER INCORRECTO EL FOLIO. ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS
52785	120	21/04/2017	1 JITEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA ANEXAR EL PERMISO DE DIVISION Y EL PLANO APROBADO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENO EN EL ART. 39 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, ART. 149 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
59	199	21/04/2017	1 PUENTE DE IXTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE EL ACTO JURIDICO A CANCELAR NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL FOLIO ELECTRONICO MENCIONADO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL

				CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.

CUERNAVACA, MORELOS A 25 DE ABRIL DEL 2017.

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
POLIZA 9346	70923	20/04/2017	CORREDOR 1 TLAXCALA	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE NO OBTANTE CUMPLE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 112 FRACCION II DE LA LEY AGRARIA VIGENTE, ES NECESARIO QUE ACLARE EL TOTAL DE TODO EL CAPITAL SOCIAL INDEPENDIENTEMENTE DE LA DIVISION, CATEGORIA Y VALOR DE SUS PARTES SOCIALES TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 62 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.
23468	72042	24/04/2017	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR A EFECTO DE QUE NO SEAN ACTUALIZADOS LOS RECIBOS CON EL PAGO CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21-BIS, FRACCION II INCISO a) DEL CODIGO DE COMERCIO.
5826	72407	24/04/2017	CORREDURIA 2 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO YA QUE NO ANEXA EL MEDIO MAGNETICO, NO CONTIENE INFORMACION REQUERIDA PARA LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION LO ANTERIOR CON FUNDAMENTIO EN EL ARTICULO 21-BIS Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO Y ARTICULO 5 FRACCION I Y ARTICULO 9 DEL REGISTRO PUBLICO.
22381	72165	24/04/2017	142 EDOMEX	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR YA QUE NO ANEXA AL LEGAJO PARA RESGUARDO DE ESTE INSTITUTO COPIA CERTIFICADA DE LA AUTORIZACION Y USO DE DENOMINACION DE USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 20 DEL CODIGO DE COMERCIO.
62662	234	24/04/2017	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE DEBERAN ACTUALIZAR LOS PAGOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 77 DE LA LEY

				GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS. Y ARTICULOS 42 FRACCION IV Y 43 DE LA LEY DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTICULO 79-BIS DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.
70992	236	24/04/2017	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE DEBERAN ACTUALIZAR LOS PAGOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 77 DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS. Y ARTICULOS 42 FRACCION IV Y 43 DE LA LEY DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTICULO 79-BIS DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 25 DE ABRIL DEL 2017.